



RADICACIÓN 080014189008-2021-00251-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPMULTISERVICIOS VILLANUEVA LTDA
DEMANDADO: BETTY AVILA MORALES

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, en donde la parte demandante aporta constancia de notificación por aviso enviada a la demandada. Sírvase proveer.
Barranquilla, diciembre 15 de 2021.

SALUDLLINASMERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y estudiada la solicitud de seguir adelante la ejecución, se advierte que a pesar de anexarse la prueba con que se comunicó notificación por aviso a la dirección física de la demandada, no obra en el expediente constancia de notificación personal realizada a la demandada.

Por lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso dentro de la presente actuación, el juzgado se abstiene seguir adelante la ejecución, hasta que se aporte notificación personal enviada a la demandada, de acuerdo con el artículo 291 y ss. del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO OCTAVO (8) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA,
RE S UELVE:

UNICO: Abstenerse de Seguir adelante la ejecución, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE. Y CÚMPLASE
LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffdd57694b3c36723e739bcb4eaf871d0880aff57e2ef3754a9cf92401cc5d59**

Documento generado en 15/12/2021 03:49:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>